

**CONVOCATORIA PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE TESIS DE POSGRADO (Maestría de Investigación y Doctorado) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2025**

**Objetivo**

La convocatoria para el APOYO AL DESARROLLO DE TESIS DE POSGRADO (Maestría de Investigación y Doctorado) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2025, tiene como objetivo fortalecer los programas de posgrado de la Facultad y de interfacultades, promoviendo la formación investigativa de los estudiantes de doctorado y de maestría.

**Dependencia responsable**

Vicedecanatura de Investigación de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá.

**Dirigida a**

Docentes de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá que sean directores o codirectores de la tesis de estudiantes de maestría o doctorado de la Facultad de Ciencias, en la modalidad de investigación.

**Modalidades**

Modalidad 1: Apoyo al desarrollo de tesis de doctorado.

Modalidad 2: Apoyo al desarrollo de tesis de maestría.

**Información financiera**

La Vicedecanatura de investigación y extensión de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia de la sede Bogotá, dependencia responsable de esta convocatoria, dispone de hasta \$150,000000 pertenecientes a la Unidad de Gestión de Investigación (UGI).

**Valor máximo del apoyo por proyecto Modalidad 1:** hasta \$10.000.000.

**Valor máximo del apoyo por proyecto Modalidad 2:** hasta \$10.000.000.

**Nota:** Se financiará hasta ocho (8) proyectos de investigación en la modalidad 1: Apoyo al desarrollo de tesis de doctorado y hasta siete (7) proyectos de investigación en Modalidad 2: Apoyo al desarrollo de tesis de maestría. Si no se asigna estos recursos, se distribuirá en las propuestas que cumplan los criterios de selección, hasta agotar recursos.

## Rubros financiables

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo
	Catálogo de Clasificación Presupuestal
Remuneración de servicios técnicos: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.	1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
	2. Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos
	3. Servicios de fabricación con insumos físicos que son propiedad de otros
	4. Servicios de investigación y desarrollo
	5. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información
	6. Servicios jurídicos y contables
	7. Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
	8. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional que se vinculen al proyecto para desarrollar sus trabajos o tesis de grado.	1. Servicios de educación
	2. Servicios de investigación y desarrollo
Impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)	1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.	1. Transferencias O. I. Adquisición arrendamientos
	2. Transferencias O. I. Adquisición de bienes
	3. Transferencias O. I. Adquisición impresos y publicaciones
	4. Transferencias O. I. Adquisición otros servicios
	5. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Bienestar
	6. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Extensión
	7. Transferencias O. I. Adquisición servicios de comunicación

	8. Transferencias O. I. Sin contraprestación
<b>Compra de equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.</b>	1. Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
	2. Equipo de transporte
	3. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
	4. Joyas, metales preciosos y antigüedades
	5. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	6. Maquinaria para uso general
	7. Maquinaria para usos especiales
	8. Maquinaria y aparatos eléctricos
	9. Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades
	10. Productos de la propiedad intelectual
	11. Recursos biológicos cultivados
	12. Recursos biológicos no cultivados
<b>Pago de aportes a ARL con un riesgo 5 de los miembros del equipo de investigación del proyecto y pago de impuestos bancarios por pago en divisa extranjera en contrataciones con instituciones extranjeras</b>	1. Servicios financieros y servicios conexos
<b>Pago de viáticos y gastos de viaje de las personas que apoyarán la ejecución de las actividades del proyecto. Se relaciona con los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando se deba desempeñar actividades de un proyecto en un sitio diferente al lugar habitual de trabajo. En el caso de los contratistas es requisito indispensable que se incluya la realización de los viajes en la orden de prestación de servicios o contrato.</b>	1. Viáticos de los funcionarios en comisión
	2. Servicios de transporte de pasajeros
	3. Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario
	4. Servicios de apoyo al transporte
	5. Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas
	6. Servicios de soporte

<p><b>Compra de materiales, suministros, insumos o elementos necesarios</b></p>	<p>todos los rubros que actualmente se denominan: productos de la agricultura y la horticultura, animales vivos y productos animales (excepto la carne), productos de la silvicultura y de la explotación forestal, pescado y otros productos de la pesca, carbón de hulla, lignito y turba, petróleo crudo y gas natural, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales metálicos, piedra, arena y arcilla, otros minerales, electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente, agua natural, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos lácteos y ovoproductos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, bebidas, productos de tabaco, hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados, artículos textiles (excepto prendas de vestir), tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, productos de madera, corcho, cestería y espartería, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p., muebles; otros bienes transportables n.c.p., desperdicios; desechos y residuales, metales básicos, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</p>
<p><b>Transporte: gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios de transporte de pasajeros</li> <li>2. Servicios de apoyo al transporte</li> <li>3. Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario</li> <li>4. Servicios de transporte de carga</li> </ol>

**Notas**

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Nacional de Colombia.

- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, en un plazo no mayor a tres (3) meses.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la propuesta, ni en rubros no especificados en la información financiera de los términos de referencia de esta convocatoria.

### **Tiempo de ejecución**

La ejecución del apoyo tendrá una duración de hasta doce (12) meses y estará sujeta al plan de actividades formulado por los estudiantes. En caso de ser necesario, podrá solicitarse una prórroga mediante el Sistema de Información HERMES, antes de la fecha de finalización del proyecto. La prórroga no podrá exceder la mitad de la duración total del proyecto.

### **Requisitos mínimos para participar**

La propuesta deberá ser presentada por el director o codirector de la tesis de doctorado o maestría, quien deberá:

- Ser docente de planta activo de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
- Encontrarse al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia.
- Registrar la propuesta en el Sistema de Información HERMES, en el formulario establecido para tal fin.

Para la postulación en la convocatoria, el (la) estudiante que desarrolla la tesis de doctorado o maestría deberá:

- Contar con la aprobación del proyecto de tesis de doctorado o maestría por el Consejo de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y adjuntar la respectiva acta de aprobación.
- Ser estudiante activo y estar matriculado(a) en un programa académico de doctorado o maestría de investigación de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, a la firma del acta de inicio.
- Estar registrado en la sección «Equipo de trabajo» del formulario de registro del proyecto del Sistema de Información HERMES, indicando el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante.
- Acreditar un promedio aritmético ponderado acumulado (PAPA) del programa de postgrado de 3.8 o superior. El estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 23 de 2020 y Acuerdo 356 de 2021).

**Nota:** las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos para participar no seguirán en el proceso de selección.

**Nota:** El estudiante beneficiado a esta convocatoria y que vaya a tener resolución de vinculación como estudiante auxiliar deberá cumplir con 20 horas a la semana y no podrá recibir otro apoyo económico de la universidad.

### Documentos obligatorios

- Formato No. 1. Carta del estudiante con visto bueno de su director o codirector de tesis, donde informe sobre los avances alcanzados al momento de la convocatoria y los avances previstos en caso de obtener la financiación; Informar el porcentaje faltante para terminar y defender la tesis.
- Formato No. 2. Carta de aval de la dirección de la Unidad Académica Básica (UAB) que detalle las horas de dedicación de los docentes participantes del proyecto y la contrapartida en especie, si aplica, utilizando el formato actualizado y codificado por la Facultad.
- Constancia de matrícula vigente programa de posgrado.
- Constancia del acta aprobatoria del proyecto de la tesis de doctorado o de maestría.
- Certificación del promedio académico del estudiante y del porcentaje de avance en el posgrado.

### Procedimiento para la selección de las propuestas

#### Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

- La Vicedecanatura de investigación y extensión de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES y podrá ser consultado por los participantes.

#### Aclaraciones al cumplimiento de los requisitos mínimos

Una vez publicada la lista de propuestas que cumplen con los requisitos en el Sistema de Información HERMES y en el portal web, los participantes podrán solicitar aclaraciones de la siguiente manera:

- La solicitud de aclaración deberá tramitarse exclusivamente a través del Sistema de Información HERMES, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
- Las respuestas a las solicitudes se emitirán en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de su recepción.
- Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos, serán consideradas extemporáneas y no procederán.

#### Aprobación de propuestas

La Vicedecanatura de Investigación y extensión de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia será la responsable de la aprobación de las propuestas. Se establecerá un Comité

de Selección de acuerdo a lo definido en la Resolución 17 de 2024 del 11 de octubre de la Vicerrectoría de Investigación que reúna las visiones y criterios académicos de las áreas del conocimiento que estén implicadas en las propuestas presentadas. El comité encargado de la selección de las propuestas ganadoras deberá tener en cuenta los criterios de selección establecidos en estos términos de referencia, así como la disponibilidad presupuestal.

#### **Criterios de selección de los estudiantes**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	
	Promedio académico del estudiante (PAPA)	<b>3,8 – 4.0</b>
<b>4.1 – 4,4</b>		35
<b>4,5 – 5,0</b>		50
Porcentaje de avance de la tesis	<b>80 % - 100%</b>	20
	<b>60 % - 79%</b>	35
	<b>50% - 59%</b>	50

**Nota:** Teniendo en cuenta que el proyecto a financiar corresponde a la tesis del estudiante, este no será enviado a evaluación

#### **Criterios de desempate**

- No haber reprobado ninguna asignatura ni actividad académica alguna.
- Tener mayor número de créditos aprobados en el programa académico.

#### **Publicación de ganadores**

La lista de propuestas seleccionadas para financiación en el marco de la convocatoria será publicada en el Sistema de Información HERMES y en el portal web de la Vicedecanatura de Investigación de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia.

En caso de que existan proyectos que cumplan con los requisitos, pero no puedan ser financiados por falta de disponibilidad presupuestal, se conformará un banco de proyectos financiables. Estos podrán recibir apoyo si se dispone de recursos adicionales por parte de la Vicedecanatura de Investigación de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia.

#### **Compromisos y productos esperados**

- Para la generación del acta de inicio, las propuestas seleccionadas deberán contar con el aval del Comité de Ética/Bioética, en el que se indique que el proyecto ha sido revisado y aprobado en sus componentes éticos.
- Una vez aprobadas las propuestas, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias será responsable de la activación y seguimiento financiero, a través del Sistema de Información HERMES.

- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el(la) director(a) de tesis de doctorado o maestría contará con un plazo no mayor a quince (15) días hábiles para aprobarla en el Sistema de Información HERMES. Con ello, se dará por legalizada la propuesta e iniciará su ejecución.
- Una vez aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información HERMES, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias deberá realizar la apertura de la ficha financiera, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Investigación.
- El(la) profesor(a) director(a) o codirector(a) de la tesis será responsable del seguimiento académico de las actividades propuestas, así como de la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- Se deberá presentar, a través del Sistema de Información HERMES, un informe de avance a mitad del período de ejecución (seis meses) y un informe final con los productos correspondientes, según las fechas establecidas en el acta de inicio.
- Una vez cumplidos los compromisos, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias generará el acta de finalización respectiva, a través del Sistema de Información HERMES.
- Al finalizar el desarrollo del proyecto, el(la) investigador(a) principal deberá entregar un informe final y presentar al menos dos (2) de los siguientes productos:
  - Artículo científico o de investigación sometido, aceptado o aprobado para publicación en revista indexada.
  - Tesis de doctorado o tesis de maestría.
  - Ponencia presentada en evento científico o tecnológico nacional o internacional.
  - Documento de avance o final del trabajo de grado (TDG).
  - Documento de avance o final de la tesis de maestría o doctorado.
  - Prácticas o pasantías.

### Incompatibilidades

- Un docente (director o codirector), sólo podrá participar una vez en esta convocatoria en calidad de investigador(a) principal; es decir, no podrá tener cofinanciados dos proyectos en esta convocatoria.
- Los docentes que participan en la elaboración de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán participar en la misma.
- Los docentes que participen en esta convocatoria no podrán hacer parte del Comité de Selección de la misma.
- Un estudiante solo podrá participar una vez en esta convocatoria.

### Cronograma

Actividad	Fecha - 2025
Apertura de la convocatoria	29 de julio
Cierre de la convocatoria	01 de septiembre

Proceso de verificación del cumplimiento de requisitos	12 de septiembre
Publicación preliminar de las propuestas que cumplen requisitos	15 de septiembre
Periodo de solicitud de aclaraciones	17 y 18 de septiembre
Respuesta a las solicitudes	19 de septiembre
Periodo de subsanaciones	22 y 23 de septiembre
Publicación definitiva de las propuestas que cumplen requisitos	26 de septiembre
Comité de selección de propuestas	29 de septiembre - 03 de octubre
Publicación de propuestas a financiar	06 de octubre
Inicio de ejecución de proyectos	segundo semestre 2025

**Nota:** el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

### Consideraciones generales

- El(la) estudiante de doctorado o maestría relacionado(a) en la propuesta de financiación no podrá ser reemplazado(a) por otro(a) estudiante para el desarrollo de las actividades. En caso de que esto ocurra, se perderá el apoyo asignado.
- Las solicitudes de prórroga o cambio de rubros deberán estar debidamente justificadas y aplicarse únicamente sobre los rubros contemplados en la convocatoria. Estas modificaciones serán autorizadas por la Vicedecanatura de Investigación de la Facultad de Ciencias y deberán tramitarse antes de la fecha de finalización del proyecto, a través del Sistema de Información HERMES.
- El seguimiento técnico y financiero de las propuestas estará a cargo de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, conforme a los Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación.

### Consideraciones Éticas

Las propuestas deberán contar con el aval de un Comité de Ética/Bioética, solicitado a través del Sistema de Información HERMES. Este documento es requisito indispensable para la activación del proyecto.

En los casos en que el proyecto lo requiera, los(as) investigadores(as) responsables deberán gestionar los permisos o autorizaciones correspondientes antes del inicio de la ejecución. Estos pueden incluir, entre otros: Recolección de especímenes biológicos, consulta previa con comunidades étnicas, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes.

### Condiciones de Propiedad Intelectual

En los casos en que el proyecto lo requiera, los(as) investigadores(as) responsables deberán gestionar los permisos o autorizaciones correspondientes antes del inicio de la ejecución. Estos pueden incluir, entre otros: Recolección de especímenes biológicos, consulta previa con comunidades étnicas, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes.

### **Mayor información**

Para inquietudes o solicitudes de aclaraciones relacionadas con los presentes términos de referencia, por favor comuníquese con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias, a la extensión 15625.

Para consultas sobre el diligenciamiento del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co).